



PERÚ

Ministerio  
de la Producción

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

## RESOLUCIÓN OFICINA DE ADMINISTRACIÓN N° 000016-2024-ITP/OA

### VISTO:

El Informe N° 000057-2024-ITP/OA-TESO, de fecha 24 de enero de 2024, emitido por la Responsable de Tesorería de la Oficina de Administración, el Memorando N° 000585-2024-ITP/OPPM de fecha 24 de enero de 2024 emitido por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, se aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, que establece disposiciones y procedimientos generales sobre la ejecución financiera y demás operaciones de Tesorería; así como, las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los Pliegos Presupuestarios del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 y modificada por Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15, se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, sobre el uso de la Caja Chica, entre otros;

Que, de acuerdo al numeral 10.1 del artículo 10 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, la Caja Chica es un fondo en efectivo constituido con recursos públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados;

Que, el literal a) del numeral 10.4 del artículo 10 de la precitada Resolución, dispone que el documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración, o de quien haga sus veces, en la que se señale la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el responsable único de su administración, los responsables a quienes se encomienda el manejo de parte de dicha caja, el monto total de la Caja Chica, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos;

Que, asimismo el literal f) del numeral 10.4, del artículo 10 de la precitada Resolución, establece que el Director General de Administración, o



PERÚ

Ministerio  
de la Producción

quien haga sus veces, debe aprobar una Directiva para la Administración de la Caja Chica, en la misma oportunidad de su constitución;

Que, mediante Informe N° 000057-2024-ITP/OA-TESO, de fecha 24 de enero de 2024, la Responsable de Tesorería, propone a la Jefa de la Oficina de Administración, la apertura de la Caja Chica y la designación de los responsables titulares y suplentes del manejo de la Caja Chica de 12 CITES y 02 Unidades Técnicas para el año fiscal 2024, conforme al detalle de fuente de financiamiento, meta, específica de gasto e importes descritos en el Anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución.

Que, mediante el Memorando N° 000585-2024-ITP/OPPM, de fecha 24 de enero de 2024, el Jefe de la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Modernización aprueba los Certificados de Crédito Presupuestario N° 537, 538, 539, 542, 543, 544, 554, 555, 558, 559, 561, 562, 581 y 586, hasta por la suma de S/ 34,500.00 (Treinta y Cuatro Mil Quinientos y 00/100 soles) en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para la apertura de la Caja Chica de 12 CITES y 02 Unidades Técnicas para el año fiscal 2024, señalados en el Anexo integrante de la presente Resolución;

Que, es necesario emitir la Resolución que apruebe la apertura de la Caja Chica de 12 CITES y 02 Unidades Técnicas, para el año fiscal 2024, señalados en el Anexo integrante de la presente Resolución, con el fin de atender gastos menudos y urgentes no programados del presente ejercicio;

Que, habiéndose presentado requerimientos de gastos menores, urgentes y no programables desde el inicio del ejercicio 2024, los cuales fueron atendidos a fin de no comprometer la operatividad de los CITES y Unidades Técnicas, corresponde reconocer dichos gastos y proceder con el reembolso respectivo, previa presentación de los comprobantes de pago y/o documento que sustente el gasto con cargo a los fondos de Caja Chica, lo que debe ser sustentado en la primera rendición de la Caja Chica de los CITES y Unidades Técnicas, de corresponder;

Con el visto de la responsable de Tesorería en lo que corresponde a su respectiva función;

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción - ITP, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE; y la Directiva de Tesorería aprobada con Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 y sus modificatorias;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar la apertura de la Caja Chica de 12 CITES y 02 Unidades Técnicas, para el año fiscal 2024, conforme al detalle de fuente de financiamiento, meta, específica de gasto e importes descritos en el Anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución.



PERÚ

Ministerio  
de la Producción

**Artículo 2.-** Designar a los responsables titulares y suplentes de la custodia y manejo de la Caja Chica de 12 CITES y 02 Unidades Técnicas para el año fiscal 2024, conforme al detalle descrito en el Anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 3.-** Reconocer los gastos realizados desde el 01 de enero de 2024, y proceder por única vez a su reembolso, previa presentación de los comprobantes de pago y/o documento que sustente el gasto con cargo a los fondos de Caja Chica, lo que debe ser sustentado en la primera rendición del fondo de Caja Chica de los CITES y Unidades Técnicas, de corresponder.

**Artículo 4.-** Autorizar al Responsable de Tesorería, la entrega de fondos de la Caja Chica de los servidores responsables de los CITES y Unidades Técnicas por el importe establecido en el Anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 5.-** Remitir copia de la presente Resolución a los responsables titulares y suplentes de la custodia y manejo de la Caja Chica, designados en el artículo 2 de la presente resolución.

**Artículo 6.-** La administración y el uso de los recursos se sujetarán a lo dispuesto en los lineamientos y/o directiva de Caja Chica vigente del ITP, así como de la normativa vigente emitida por el Ente Rector.

**Artículo 7.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) (<http://www.itp.gob.pe>).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**ISABEL SUSANA LOMPARTE CRUZ**

Jefa de la Oficina de Administración  
Instituto Tecnológico de la Producción

**PERÚ**Ministerio  
de la Producción**ANEXO DE LA RESOLUCIÓN OFICINA DE ADMINISTRACIÓN N° 000016-2024-  
ITP/OA**

N°	DEPENDENCIA	F.F.	META	ESPECIFICA DE GASTO	IMPORTE S/	TOTAL S/	RESPONSABLE	
1	CITE Pesquero Callao	R.O.	83	23.199.199	1,500.00	3,000.00	Titular	Jorge Orlando Morales Loyaga
				23.27.1199	1,500.00		Suplente	Ysabel Matias Tasayco
2	CITE Textil Camélidos Arequipa	R.O.	80	23.199.199	1,000.00	2,000.00	Titular	Jheimy Stephani Oviedo Collantes
				23.27.1199	1,000.00		Suplente	Guido Michel David Chirinos Tovar
3	CITE Textil Camélidos Puno	R.O.	101	23.199.199	1,500.00	2,000.00	Titular	Jorge Iván Chambilla Quinteros
				23.27.1199	500.00		Suplente	Yuly Beatriz Vera Concha
4	CITE Productivo Maynas	R.O.	94	23.199.199	1,000.00	2,000.00	Titular	Evelin Jarvys Aguilar Barrera
				23.27.1199	1,000.00		Suplente	Margoth del Roció Orbe Peixoto
5	CITE Textil Camélidos Cusco	R.O.	84	23.199.199	1,500.00	1,500.00	Titular	Raúl Valdivia Saravia
							Suplente	José Mauricio Díaz Jurado
6	CITE Agroindustrial Moquegua	R.O.	97	23.199.199	750.00	1,500.00	Titular	Marcia Edelmira Larizbeascoa Castro
				23.27.1199	750.00		Suplente	Daphne Heela Castro Arata
7	CITE Acuícola Pesquero Ahuashiyacu	R.O.	108	23.199.199	2,000.00	4,000.00	Titular	Carmen Natali García Fasanando
				23.27.1199	2,000.00		Suplente	Verónica Cristina Reátegui Pezo
8	CITE Cuero y Calzado Lima	R.O.	91	23.199.199	2,500.00	5,000.00	Titular	Oscar Enrique Mori Butron
				23.27.1199	2,500.00		Suplente	Sabina Mercedes Burgos Huamán
9	CITE Productivo Madre de Dios	R.O.	96	23.199.199	1,000.00	2,000.00	Titular	Henry José Huamani Cuestas
				23.27.1199	1,000.00		Suplente	Sergio Manuel León Kanashiro
10	CITE CCAL Lima Unidad Textil Confecciones Lima	R.O.	149	23.199.199	1,000.00	2,000.00	Titular	Oscar Enrique Mori Butron
				23.27.1199	1,000.00		Suplente	Sabina Mercedes Burgos Huamán
11	CITE Agroindustrial Ica	R.O.	144	23.199.199	1,500.00	3,000.00	Titular	Laidy Sarita Morón Uchuya
				23.27.1199	1,500.00		Suplente	Marylei Vargas Satalaya
12	CITE Cuero y Calzado Arequipa	R.O.	134	23.199.199	1,000.00	2,000.00	Titular	Liz Katherine Quilla Hanco
				23.27.1199	1,000.00		Suplente	Diego Martin Hinojosa Ávila
13	CITE Madera / U.T. Cajamarca	R.O.	136	23.199.199	1,000.00	1,500.00	Titular	Angie Mercedes Uriarte Grados
				23.27.1199	500.00		-	-
14	CITE Madera-Lima	R.O.	151	23.199.199	1,500.00	3,000.00	Titular	Miguel Antonio Sánchez Samanez
				23.27.1199	1,500.00		Suplente	Esperanza Haydee Vidal Valverde
<b>TOTAL S/</b>						<b>34,500.00</b>		